

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ.
Ejecutado: OLGA LILIANA PARRA POSADA
Radicación: 6300140030082019-00126-00

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, referente a la liquidación del crédito, sería el caso verificar si es viable la aprobación de ésta, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo, sin embargo, considera este Despacho Judicial que no es dable darle trámite a la misma, toda vez, que no se ajusta a las fechas de mora, y algunos valores indicados en el mandamiento de pago.-

Por lo anterior, se le requiere al profesional del derecho que representa la parte ejecutante, para que presente nuevamente la liquidación respectiva, de conformidad al mandamiento de pago librado en este asunto, así mismo, se le requiere, para que en el caso de modificar las sumas referidas en la orden de pago librada en este asunto, presente tal aclaración, modificación o corrección en una demanda unificada, para proceder al estudio de la petición, ello bajo el amparo del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.-

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4deaa60b40a0e94b0cbaf5995d77d1a0f8af4b428933331805832e231844a75e

Documento generado en 23/09/2020 10:06:37 a.m.